

34978

Quito 15 de diciembre del 2005.

que
16-12-05
escanear.

Flo Ho.
15 DIC. 2005
12h

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente



Ximena Valencia
C.A.U.

O.C.O.
O.K.

Por de la presente, adjunto sírvase encontrar escritura de cesión de participaciones de la Compañía, SPEEDMIND CIA LTDA, celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto de este Cantón Quito el 10 de junio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 31 de agosto del 2005.

Con este antecedente, solicito:

- 1.- Se sirva ingresar al registro correspondiente la Cesión de Participaciones;
- 2.- Se elabore la nomina de accionistas en la que conste el nuevo cuadro de accionistas de la compañía SPEEDMIND CIA LTDA.; y,
- 3.- Se me confiera copia certificada del nuevo cuadro y nomina de accionistas.

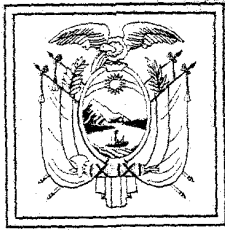
Autorizo al Abogado Doubosky Delos Marquez Mantilla, para que a nombre de la compañía SPEEDMIND CIA LTDA. retire la copia certificada de el nuevo cuadro y nomina de accionistas o firme cualquier otro trámite, tendiente a la gestión de registrar el nueva nomina de accionistas.

Atentamente,

1-
valor x acción


PATRICIO TAMAYO SILVA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE ECUAGLOBAL CIA LTDA

O.K. cesión de Participaciones
registrada.
por.
O.K. Nomina Actual
por.

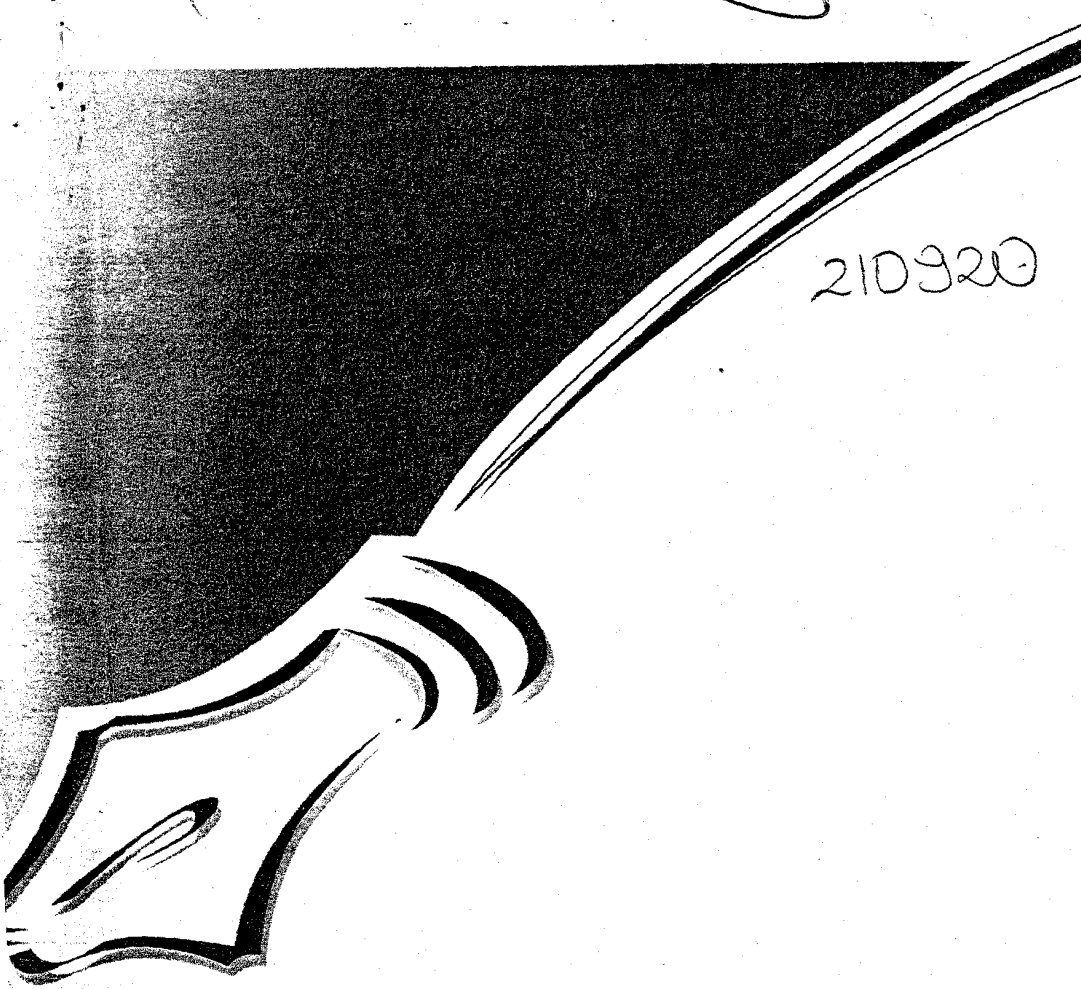


NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

14 DIC. 2007
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

210920



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

Escritura



ESCRITURA NUMERO: 6820

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE ARTURO VINCENT ROMAN Y

DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

A FAVOR DE:

FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER

CUANTIA: \$400,00

DI 2 COP C.P.

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito,

14 DIC. 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de Noviembre del dos mil cinco, ante mi Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Público Séptimo del Cantón; comparecen las siguientes personas: Por una parte en calidad de CEDENTES, los señores: JOSE ARTURO VINCENT ROMAN, divorciado, por sus propios derechos; DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, casado, por sus propios derechos, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal según consta de la partida de matrimonio marginada adjunta, y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER, soltero, por sus propios derechos.



NOTARIA DECIMO SEATA

De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.

Quito,

~~14 DIC 2005~~

derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
Dr. GONZALO ROMAN STACON
mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse,
domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe, en
virtud de haberme presentado las cédulas de ciudadanía que en
fotocopias certificadas acompaño; y, me piden que eleve a escritura
pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su
cargo sírvase extender y autorizar una de CESION DE
PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente comparecen: Por
una parte los señores JOSE ARTURO VINCENT ROMAN por sus propios
derechos y DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA divorciado y
casado con separación en calidad de CESIONARIOS.- Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en esta ciudad de Quito.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía SPEEDMIND CORP.
CIA. LTDA., fue constituida el día doce de octubre de dos mil cinco, ante
el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Alban, la misma que
fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día primero de
noviembre del dos mil cinco.- Dos.- La Junta General Universal
extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el catorce de
noviembre del dos mil cinco, autorizó por unanimidad del capital social
para que los socios señores JOSE ARTURO VINCENT ROMAN y
DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA cedieran y transfieran el
nueve y cinco por ciento respectivamente de sus porcentajes, equivalente
a treinta y seis y, veinte participaciones que poseen en dicha compañía a
favor del señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER. La cesión
de participaciones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el art.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 14 DIC. 2005

Dr. GONZALO ROMAN CEBALON

113 de la Ley de Compañías; además, en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria autorizando la cesión de participaciones que se agrega como documento habilitante a ésta escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores JOSE ARTURO VINCENT ROMAN y DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, ceden y transfieren a perpetuidad a título oneroso en favor del señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER, sus participaciones que son cincuenta y seis como valor nominal de la forma siguiente; el primero de los cedentes JOSE ARTURO VINCENT ROMAN cede y transfiere a título oneroso en favor del señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER treinta y seis participaciones equivalente al nueve por ciento; y, el señor DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso al señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER veinte participaciones equivalente al cinco por ciento.- Los Cesionarios señores JOSE ARTURO VINCENT ROMAN y DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA se reservan el treinta y seis por ciento de participaciones los cedentes dentro de la indicada compañía cediendo en sus porcentajes de participaciones determinadas en esta cláusula tercera de Cesión de Participaciones, quedando los socios con las siguientes participaciones: PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA portador del veinticinco por ciento de las participaciones de la compañía; EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA portador del veinticinco por ciento de las participaciones de la compañía; DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA portador del veinte por ciento de las participaciones de la compañía. ; JOSE ARTURO VINCENT ROMAN portador del dieciséis por ciento de las participaciones de la compañía y el señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER el once por ciento de las participaciones. Por su parte los CESIONARIOS



ninguna restricción, ni limitación la Cesión y transferencia que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la Compañía quedando de la siguiente manera:.....

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL	%
		SUSCRITO	PAGADO	
PATRICIO TAMAYO	100	100USD	100 USD	25
DOUBOSKY MARQUEZ	80	80USD	80 USD	20
EDGAR TAMAYO	100	100USD	100 USD	25
JOSE VINCENT	64	64USD	64 USD	16
FERNANDO PONCE	56	56USD	56 USD	14
TOTAL	400	400USD	400 USD	100

CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las partes pactan por la cesión de participaciones es la suma de CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CERO CENTAVO DE DOLAR AMERICANOS, esto es a razón de UN dólar por cada participación, que el cesionario paga a los cedentes, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Cualquiera de las partes queda facultadas para obtener que, la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaria Cuarta del Cantón Quito.- SEXTA.- DECLARACION.- Los cedentes solicitan que el señor PRESIDENTE de la Compañía anule los certificados de aportación originales y se extienda nuevos a favor de los Cesionarios y de los Cedentes. SEPTIMA.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

4 DIC 2005

Dr. GONZALO ROMAN CRACON



DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega, como documento habilitante la copia auténtica del Acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones OCTAVA.- FACULTAD.- Quedan facultados las CESIONARIAS a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito. NOVENA.- ACCION LEGAL.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al proceso de mediación y arbitraje del Centro de Mediación de la Función Judicial de Quito y/o de la Cámara de Comercio de Quito para la solución de su conflicto. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Doctor DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Abogado portador de la matricula profesional signada con el número MIL SETECIENTOS CUAENTA Y CINCO DEL Colegio de Abogados del Azuay.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

JOSE ARTURO VINCENT ROMAN

C.C. 091290835-3

NOTARIA DECIMO SEXTA

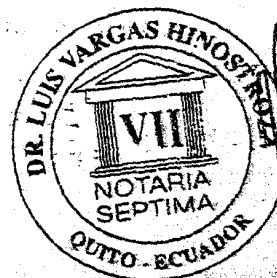
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. Quito,

19 4 DIC. 2008
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

c.c. 170774807

SIGUE FIR.....

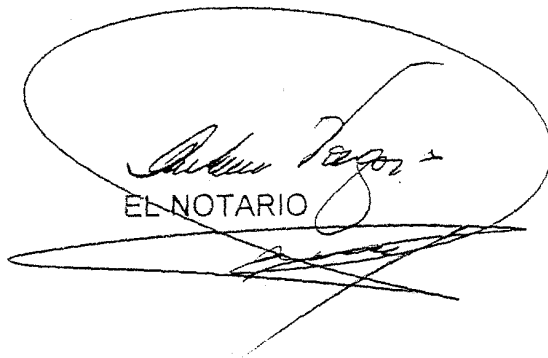


MAS.....



FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER

C.C. 170742974-0



Andres Ponce
EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 14 DIC. 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESPACIO EN BLANCO



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 178 Acta 978

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRES de
MARZO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DOUBOSKY DE LOS MARQUEZ MANTILLA nacido en
QUITO PICHINCHA, el 7 de FEBRERO de 19 64, de nacionalidad ECUATORIANA, de
profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1707274807, domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO; hijo de RAFAEL MARQUEZ y de

HILDA MANTILLA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

NORA JANNET GALARRAGA CALDERON nacida en AMBATO TUNGURAHUA, el 25 de
MARZO de 19 62, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº 0501155170, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA
hija de ASDON GALARRAGA y de ZOILA CALDERON

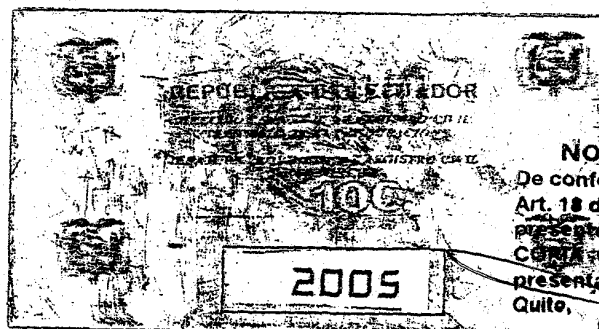
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TRES DE MARZO DE 1.989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad...

OBSERVACIONES:

cd

FIRMAS :



NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

14 DIC. 2005

Dr. GONZALO ROMAN GRACON



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
22 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

SERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL



11 ENE 2006

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

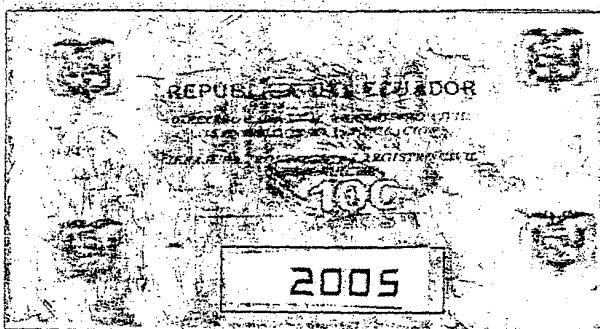
..... de de 19

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.
 de de 19.....

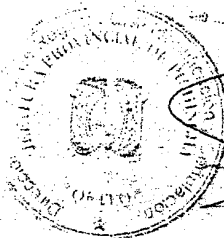
f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO del Cantón Quito, de fecha 3 de Enero del 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: DOUBESKY DE LOS MARQUEZ MANTILLA y ROSA JANNET CALARRAGA CALDERON.- De conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial y reformado al 5 de Noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el Nro. 19-2003.- Quito 16 de Enero del 2003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- R/PR.



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es **FIEL COMPULSA** de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, **14 DIC. 2005**

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Fecha Otero, P.R. Año
 Oficio
 DEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA SECRETARÍA PROVINCIAL Y QUE LO
 CONFIRME DE ACUERDO AL ARTÍCULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO
 [Signature]
 DE REGISTRO CIVIL

1 ENE 2000

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito a los catorce días del mes de noviembre del dos mil cinco a las diez y seis horas en el local social de la compañía ubicada en la calle Alemania 411 y Av. Eloy Alfaro en Quito, se reúnen los siguientes socios de la COMPANIA SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.

PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA por sus propios derechos y portador del 25% de las participaciones de la compañía.

EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA por sus propios derechos y portador del 25% de las participaciones de la compañía.

DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA por sus propios derechos y portador del 25% de las participaciones de la compañía.

JOSE ARTURO VINCENT ROMAN por sus propios derechos y portador del 25% de las participaciones de la compañía.

Las participaciones son ordinarias, nominativas, y representan el 100% del capital social escrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el Presidente de la compañía el Sr. EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA y actúa como secretaria la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ALBUJA GALARZA.

El Presidente manifiesta que por encontrarse presente el 100% del capital social de la compañía como queda indicado, existe el quórum legal reglamentario para que se constituya en Junta General Extraordinaria Universal por lo que se declara constituida e instalada la mencionada sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Extraordinaria Universal de socios es para conocer y resolver sobre los siguientes puntos.

1. CESION DE PARTICIPACIONES.

1.- Como primer y único punto del orden del día se aprueba por unanimidad la cesión de participaciones parcial que realizan los dos socios JOSE ARTURO VICENT ROMAN Y DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA a favor del señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER. Queda aprobado por unanimidad y la nueva integración del capital social y de los socios de la empresa COMPANIA SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA. es la siguiente:

SOCIOS	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
PATRICIO TAMAYO S.	25%	100
EDGAR TAMAYO S.	25%	100
DOUBOSKY MARQUEZ M.	20%	80
JOSE VINCENT R.	16%	64
FERNANDO PONCE	14%	56

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 14 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 14-DIC-2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

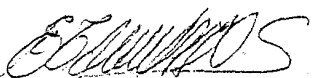


Quedando de esta forma constituido el capital social y la nomina de nuevos socios de la empresa COMPANIA SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.

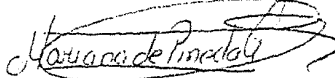
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede 20 minutos para la redacción del acta

El acta es aprobada por todos los socios sin haber observaciones por lo que se da por concluida la sesión a las 17h00.

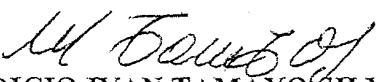
Para constancia de lo acordado firmamos todos los concurrentes.

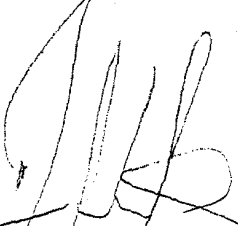

EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA
PRESIDENTE

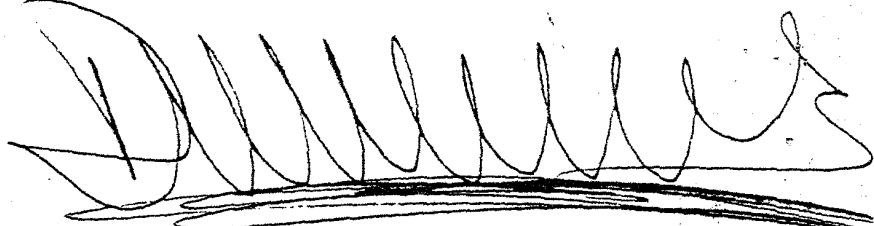
CC

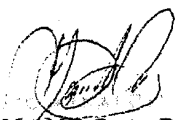

MARIA DE LOS ANGELES ALBUJA GALARZA
SECRETARIA

CC


PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA
CC


JOSE ARTURO VINCENT ROMAN
CC 091290835-7


DOUBOSKY D. MARQUEZ MANTILLA
CC 1707274807


FERNANDO A. PONCE SANTANDER
CC 170742974-0

NOTARIA DECIMO-SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 14 DIC. 2005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ECUATORIANA*****
 REN 0221222
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17074877

PONCE SANTANDER FERNANDO ANDRES
 GARCIA MONTELEONE GONZALEZ SUAREZ

OSAK FERNANDO 1986
 FECHA DE NACIMIENTO 07/08/1986
 REG. CIVIL 17/11/1986
 CARGO 17 MONTELEONE
 GONZALEZ SUAREZ 1982

ECUATORIANA***** V2333V4222
 DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA MAURO SEGUNDO VINCENT CAJAS
 YOLANDA ELIZABETH ROMAN
 QUITO 11/08/2004
 11/08/2016
 REN 1175953
 Pch

NOTARIA DECIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que **YOLANDA ELIZABETH ROMAN JOSE ARTURO** presente es **FIEL COMPULSA** de la **COPIA CERTIFICADA** que me fue presentada y devuelta al interesado **Dr. GONZALO ROMAN CHACON** el **14 DIC. 2004** en **QUITO, GUAYAS / GUAYAS** CARGO **CONCEPCION** 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091290835

ROMAN JOSE ARTURO
 GUAYAS / GUAYAS / BOLIVAR / SAGRARIO

MAURO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO 03/08/1972
 REG. CIVIL 03/08/1972
 CARGO 05979 M
 GUAYAS / GUAYAS
 CARGO CONCEPCION 1972

ECUATORIANA***** V4343V3333
 CASADO VERA JANNET SALARRAGA C
 EL PASO 4306400
 RAFAEL MARQUEZ
 MELBA MANTILLA
 QUITO 03/03/2002
 03/03/2016
 REN 0638032
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170727487

MARQUEZ MANTILLA DOUBOSKY DE LOS
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

07 FEBRERO 1964
 FECHA DE NACIMIENTO 07/02/1964
 REG. CIVIL 07/02/1964
 CARGO 04194 M
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170607004
 CERTIFICADO DE VOTACION

198771507
 Cedula
 MARQUEZ MANTILLA DOUBOSKY DE LOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO

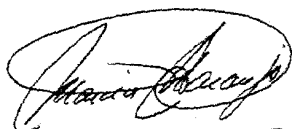
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170607004
 CERTIFICADO DE VOTACION

88-0713
 Cedula
 JANNET ROMAN SALARRAGA C
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EL PASO

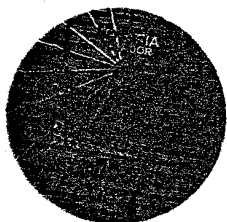
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170607004
 CERTIFICADO DE VOTACION

171-0225
 Cedula
 Ponce Santander Fernando Andres
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO

Se otorgó ante el Notario Titular Dr. Luis Vargas Hinojosa; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada, rubricada y sellada por mí el Notario, en Quito, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre del dos mil cinco. Esta foja corresponde a la Cesión de Participaciones; Otorgada por: José Arturo Vincent Román y Doubosky Delos Marquez Mantilla; A favor de: Fernando Andrés Ponce Santander.



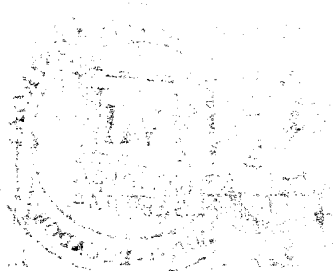
Dra. Marcia Naranjo Borja
Notaria Suplente



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito.

4 DIC. 2005
Dr. GONZALO ROMAN BRACON

ESPACIO EN BLANCO





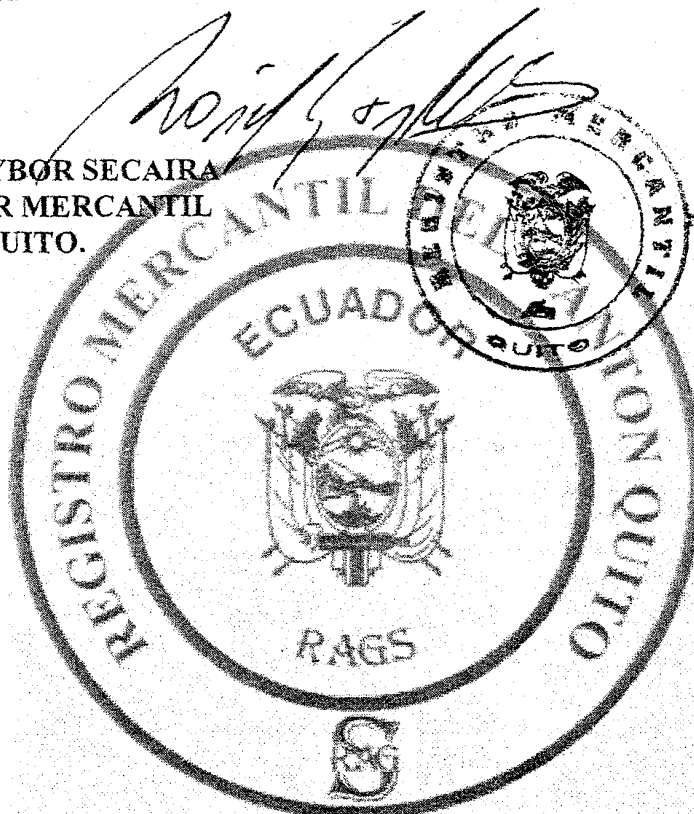
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2829 del REGISTRO MERCANTIL de primero de Noviembre del dos mil cinco, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.



NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. Quito,

14 DIC. 2005
Dr. GONZALO ROMAN CEA CON

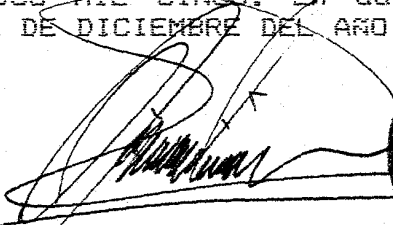


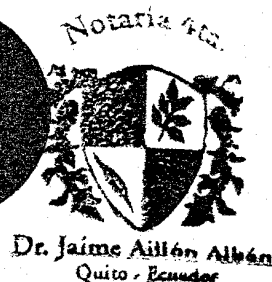
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

/end/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. En Quito, hoy día MIERCOLES SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito.


Dr. GONZALO ROMAN CHACON